



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 60 a) del programa provisional*

Adelanto de la mujer: adelanto de la mujer

Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se resume el mandato por el que se encarga al Secretario General la elaboración de un estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, así como las actividades que llevaron a la preparación del estudio, el contenido de éste y las recomendaciones formuladas en él. Se da traslado del estudio a la Asamblea General en un anexo publicado con la signatura A/61/122/Add.1.

* A/61/150.



I. Introducción

1. En su resolución 58/185, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera un estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer y que, sobre la base del estudio, le presentase un informe, con el estudio como anexo, en su sexagésimo período de sesiones. En la resolución se disponía que el estudio incluyera recomendaciones orientadas a la acción, para su examen por los Estados, que abarcasen, entre otras cosas, recursos eficaces y medidas preventivas y de rehabilitación. La Asamblea pidió que el estudio se realizara en estrecha cooperación con todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, así como con la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Se pedía también que se solicitara a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales competentes información sobre estrategias, políticas, programas y las mejores prácticas. En su resolución 60/136, la Asamblea acordó prorrogar el plazo de presentación del estudio y de su examen a fondo hasta el sexagésimo primer período de sesiones.

2. En los últimos años, la Asamblea General ha abordado varios aspectos de la violencia contra la mujer y ha solicitado informes individuales sobre varios de ellos, normalmente con carácter semestral: las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña (resolución 56/128); la violencia contra la mujer en el hogar (resolución 58/147); los delitos de honor cometidos contra la mujer y la niña (resolución 59/165); la trata de mujeres y niñas (resolución 59/166); la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer (resolución 59/167); y la violencia contra las trabajadoras migratorias (resolución 60/139). El estudio también responde a los mandatos formulados en esas resoluciones.

3. El presente informe da traslado del estudio a la Asamblea General para que lo examine y adopte las medidas pertinentes.

II. La preparación del estudio

4. Se presentó a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un informe provisional en el que se resumía el estado de los preparativos del estudio (A/60/211). En él se destacaba el contexto, el valor añadido, los objetivos y el alcance del estudio y se ofrecía una perspectiva general de las actividades preparatorias en curso y planeadas.

5. Durante el proceso preparatorio del estudio, resultaron muy provechosas las consultas amplias celebradas con muchos interesados de muy diversa índole y las aportaciones de éstos. Se trató de una oportunidad única de destacar los retos constantes de la lucha contra todas las formas y manifestaciones de violencia contra la mujer, de intensificar el compromiso político con la prevención de ese tipo de violencia y la lucha contra ella, de reforzar la acción concertada en ese sentido y de aumentar la responsabilidad a este respecto en todos los niveles y por parte de todos los interesados.

6. El estudio es fruto de las aportaciones de muchos participantes. El número de países que facilitaron información sobre la violencia contra la mujer en sus respuestas al examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing a los 10 años de su aprobación (E/CN.6/2005/2 y Corr.1) fue de 129. Unos 49 Estados Miembros respondieron a una nota verbal de

marzo de 2005 y proporcionaron información adicional. Muchos de los 150 informes presentados por los Estados partes a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer entre enero de 2000 y diciembre de 2005 contenían información sobre las medidas adoptadas para prevenir la violencia contra la mujer y combatirla.

7. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas contribuyeron de un modo notable: aportaron informes, estudios y otros tipos de documentación; colaboraron en las reuniones de grupos de expertos y ayudaron a mejorar la conciencia pública respecto del estudio. Un taller impartido en diciembre de 2005 preparó el terreno para que las entidades de las Naciones Unidas puedan hacer un seguimiento del estudio.

8. También se tomaron medidas para consultar a otras organizaciones internacionales y regionales y a varios órganos de las Naciones Unidas, por ejemplo, a los órganos encargados de la supervisión de los tratados de derechos humanos y mecanismos especiales, en concreto a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Durante todo el proceso preparatorio se mantuvieron contactos con el Experto independiente para el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, encargado por el Secretario General, y con su secretaría.

9. Un gran número de organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil realizaron aportaciones y contribuyeron al intercambio de información que estaba teniendo lugar y a la sensibilización a este respecto. Se puede consultar esos y otros recursos en el sitio web de la División para el Adelanto de la Mujer (<http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/index.htm>).

10. Durante todo el proceso preparatorio se celebraron reuniones informativas, consultas y mesas redondas en las que participaron representantes de los Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil. Al comienzo del proceso se establecieron mecanismos consultivos en los que participaron expertos y representantes de las entidades de las Naciones Unidas y de la sociedad civil, y se confía que den continuidad a ese impulso positivo inicial y lo trasladen a la fase de seguimiento. Se puede obtener más información sobre esas actividades en el sitio web de la División.

11. Se recibieron contribuciones voluntarias de ocho Estados Miembros para financiar la preparación del estudio.

III. El contenido del estudio y sus recomendaciones

12. En el estudio se ofrece una visión panorámica (capítulo 1) del proceso por el que la violencia contra la mujer ha pasado a ser objeto de preocupación y responsabilidad públicas. En él se describe el contexto en el que se produce ese tipo de violencia y sus causas (capítulo 2), y a continuación se repasa su tipología, así como sus consecuencias y costos (capítulo 3). También se trata la situación actual de la disponibilidad de datos estadísticos (capítulo 4), las responsabilidades de los Estados Miembros (capítulo 5) y las prácticas con visos de tener éxito frente a la violencia contra la mujer (capítulo 6).

13. Poner fin a la violencia contra la mujer debe ser una prioridad local, nacional, regional y mundial. En acuerdos intergubernamentales y en informes, estudios y directrices elaborados por distintos agentes se han elaborado recomendaciones detalladas con miras a la adopción de medidas relativas a la violencia contra la mujer. No obstante, sigue habiendo lagunas considerables a la hora de su aplicación efectiva. Las recomendaciones del estudio (capítulo 7) se dirigen a impulsar su puesta en práctica y a mejorar su ejecución para prevenir la violencia contra las mujeres y luchar contra ella.

14. El estudio propone recomendaciones en seis esferas de acción fundamentales en el nivel nacional, encaminadas a conseguir la igualdad de géneros y proteger los derechos humanos de las mujeres; asumir el liderazgo para acabar con la violencia contra la mujer; poner fin a las divergencias entre las normas de derecho internacional y las leyes, las políticas y las prácticas nacionales; mejorar el conocimiento que se tiene sobre todas las formas de violencia contra la mujer con miras a utilizarlo en la elaboración de líneas de actuación política y estrategias; crear y sostener estrategias multisectoriales sólidas, coordinadas en los planes nacional y local; y asignar los recursos y fondos que sean oportunos. También se formulan recomendaciones concretas en el nivel internacional dirigidas tanto a la esfera de actuación intergubernamental como al sistema de las Naciones Unidas. En ellas se destaca en particular el papel que le corresponde a la Asamblea General de garantizar que los distintos interesados asuman su seguimiento y ejecución sustantivos. El conjunto de esas recomendaciones constituye una estrategia encaminada claramente a que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas logren avanzar de un modo apreciable en la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer.

15. Al transmitir el estudio a la Asamblea General, el Secretario General exhorta a todos los Estados Miembros a que lo examinen con detenimiento, en particular sus recomendaciones, y adopten con carácter inmediato las medidas oportunas.
